

ACUERDO No. 7892

**Revaloración del Punto de Carrera Profesional
Segundo Semestre del 2006**

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que las Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, establecen que este Órgano Colegiado hará extensivas a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil, tendientes a modificar el incentivo de Carrera Profesional.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución N° DG-201-2006 del 28 de agosto del 2006, mediante la cual se revalora el punto por concepto de Carrera Profesional.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total se establece en la suma de mil doscientos setenta y nueve colones (¢1.279.00).
2. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,


Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

